



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE VIDEOPROYECCIÓN LASER DE 20.000 LUMENS, JUEGO DE OPTICAS, SOPORTE Y FLIGHT CASE PARA LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO CLÁSICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.

1. Objeto y tipo de contrato.

El objeto del contrato lo constituye el del suministro de un sistema de video proyección laser de 20.000 lumens, juego de ópticas, soporte y flight case para la Compañía Nacional de Teatro Clásico por procedimiento abierto supersimplificado.

2. Necesidad.

La Compañía Nacional de Teatro Clásico (en lo sucesivo, CNTC) es una unidad de producción dentro del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Cultura, que tiene por misión la representación de obras de teatro clásico.

El objeto del presente contrato es el suministro de un sistema de videoproyección laser, de 20.000 lúmenes, dotado de distintas ópticas, sistema de suspensión y caja de transporte que pueda ser utilizado en distintas ubicaciones; tanto en sede de la Compañía Nacional de Teatro Clásico como en los distintos espacios en gira.

La CNTC no cuenta con este tipo de sistemas, que hoy en día suponen una necesidad ineludible en todo diseño escenográfico, donde el audiovisual es una herramienta imprescindible para cualquier propuesta artística debido a la digitalización y modernización de la escena contemporánea. La adquisición del mismo supondría por tanto una mejora en la dotación de equipamientos de la CNTC, lo que redundaría en la mejora en la actividad de esta unidad.

Para tanto, el suministro objeto de esta contratación sería el siguiente:

- 1 unidad Videoprojector láser profesional.
- 1 unidad Óptica zoom para videoprojector de alta luminosidad.
- 1 unidad. Óptica ultracorta para videoprojector de alta luminosidad.
- 1 unidad. Soporte projector para suspensión desde barra de tramoya.
- 1 unidad Flight case para videoprojector, soporte, pareja de ópticas y conjunto de cableado

1. División por lotes.

No procede. Debido a la naturaleza del contrato, y a la necesidad de que el producto final sea único y esté bien ensamblado en relación a la morfología del objeto principal del suministro, la división en lotes podría suponer un riesgo para su correcta ejecución Art. 99. 3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP)

2. Plazo.

La duración del contrato será de tres meses desde la fecha de su formalización.

El pago del precio se realizará mediante un pago, una vez realizada la entrega del suministro y recibido de conformidad, no siendo el contrato susceptible de prórroga ni estando previstas modificaciones del mismo.



3. Datos económicos.

El Presupuesto Base de Licitación es de 46.067,12 € (cuarenta y seis mil euros con doce euros), de los que 38.072,00 € corresponde a la base imponible, y 7.995,12 € al I.V.A.

Este presupuesto es el resultado de la experiencia que en suministros similares ha tenido la Compañía Nacional de Teatro Clásico a lo largo de los años, resultado también de consultas realizadas, y a través de estudios de mercado, a empresas del sector. Se ha considerado el coste de los materiales que se emplearán, el valor de la mano de obra necesaria, el transporte, los gastos o costes generales y los habituales beneficios empresariales.

4. Financiación.

El gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria						
Año	Sección	Organismo	Programa	Concepto	Subconcepto	IMPORTE
2024	24	107	335B	620		46.067,12 €
Incluido el 21 % del Impuesto sobre el Valor Añadido					TOTAL	46.067,12 €

5. Procedimiento de licitación.

Dado que el presente contrato cumple los requisitos establecidos en el artículo 159.6 de la LCSP, se propone licitar un procedimiento abierto abreviado, pues no se supera el umbral establecido en dicho artículo (60.000,00€ para contratos de suministros).

6. Criterios de adjudicación.

Estando perfectamente definidos los productos a adquirir y no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, y dado que los materiales a suministrar deben ser compatibles con la instalación preexistentes, se ha considerado que la adjudicación se realizará a la empresa que presente la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta el precio más bajo, que será el único criterio de adjudicación a tener en cuenta.

En Madrid a fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA ADJUNTA DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO CLÁSICO
Fdo.: CARMEN DOLORES DAVÓ LABORY